



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 29 NOV 2018

ORDENANZA N° 6694

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.506 y su Decreto reglamentario N° 2628/02, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 5878 de la Provincia de Corrientes, el artículo 14 inciso 8 y 20, y artículo 29 inciso 21, ambos de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 25.506 reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica.

Que, se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma, conforme lo previsto por el artículo 2 de la Ley Nacional N° 25.506.

Que, la Provincia de Corrientes, mediante Ley N° 5878, se encuentra adherida al sistema de la Ley Nacional N° 25.506, por el cual, se promueve el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN), aprobado por Ley Nacional N° 26.994, reconoce la eficacia jurídica de la firma digital estableciendo en el artículo 288 segundo párrafo que "en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indudablemente la autoría e integridad del instrumento."



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.2//

Corrientes, 29 NOV 2018

ORDENANZA N° 6694

Que, el proceso de modernización del Estado requiere de un ejercicio de la función administrativa dinámico, ágil, eficaz y eficiente, resultando imperativo dotar su accionar de instrumentos que posibiliten una progresiva utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, se debe lograr la digitalización de los procesos internos a efectos de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones administrativas.

Que, se inserta la tecnología de firma digital, cuya implementación contribuirá a incrementar los niveles de eficiencia de la función pública, agilizando la tramitación de las actuaciones administrativas a través de la incorporación de documentos digitales; que aseguren la autenticidad e integridad de su contenido y autor, sin descuidar de ese modo los estándares de seguridad pertinentes en la materia.

Que, la introducción de esta tecnología estimulará la progresiva despapelización del Estado municipal, coadyuvando de modo directo y apreciable con el cuidado y protección del medio ambiente y con la consecuente optimización de recursos públicos.

Que, para reemplazar el expediente en papel por un el expediente electrónico se requiere de un sistema electrónico de gestión documental que contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios. También la guarda, la conservación, y búsquedas por contenidos, niveles de acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial.

Que, el sistema de Gestión Documental Electrónica —GDĒ— se considera como un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de

.3//

ORD.

movim

se uti

Públic

código

datos e

descen

vecino

posibil

univer

por los

del pr

Munic

POR I

ART.-

ART.-



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes,

29 NOV 2018**ORDENANZA N°****6694**

movimientos de todas las actuaciones y expedientes.

Que, asimismo, cabe destacar, que esta plataforma de gestión gubernamental se utiliza actualmente en todos los organismos dependientes de la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada, permitiendo identificar con un único código los trámites y procesos administrativos lo cual garantiza la interoperabilidad de datos entre diferentes entes administrativos.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales propender a la descentralización de los servicios municipales y mejorar la calidad de atención a los vecinos, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población, posibilitando una atención oportuna y eficiente a sus demandas y fomentar el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, todo conforme lo previsto por los artículos 14 inciso 8 y 20 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante posee competencia para la sanción del presente conforme lo previsto por el artículo 29 inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR el Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 5878/09, Ley de Firma Digital.

ART.-2°: ESTABLECER la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) para la totalidad de las actuaciones administrativas del Departamento Ejecutivo, incluyendo a todos los órganos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA
ENTRADAS	06 DIC. 2018
SALIDAS	

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

4//

6694

Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA Nº

que lo componen, de acuerdo al cronograma que oportunamente fije por vía reglamentaria.

ART.-3º: DEFINIR al SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA "GDE" como aquél sistema integrado de catalogación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Municipio de la Ciudad de Corrientes, el cual actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

ART.-4º: DESIGNAR a la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o área que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente.

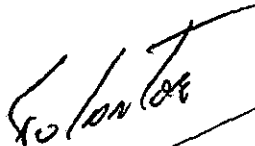
ART.-5º: LA Autoridad de Aplicación establecerá el plazo de adecuación para que todos los trámites y procesos que actualmente se desarrollen en otras plataformas migren y convergen al uso de SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE).

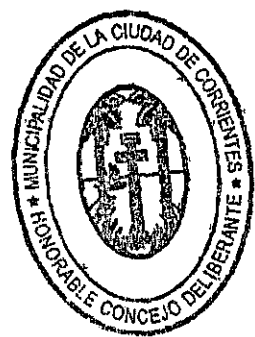
ART.-6º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

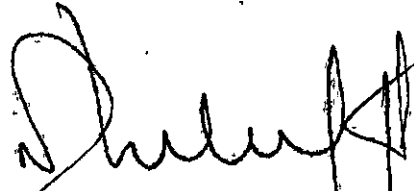
ART.-7º: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-8º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO


 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes




 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

VEN

6694

29 NOV 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6694 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/11/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2816 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12/12/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE



Emilia Gronda
Ms. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VEN PASSE
14/24/18
REGISTRADO